

"A todo esto debo responder con el más categórico y absoluto mentís.

Para exhibir lo ridículo y absurdo de las versiones en que desahogan su rabia los vencidos que no quieren conformarse con su derrota, basta recordar lo que todos los mexicanos conocen: la conducta del Primer Jefe de la Revolución en cuestiones internacionales; conducta inalterable, inflexible, recta, que en todos los momentos, prósperos o adversos y en todos los casos, graves o baladíos, ha mantenido incólume la dignidad de la Patria, y ha negado de modo indiscutible y terminante el derecho del extranjero, por poderoso que sea, a tener la más insignificante intromisión en los asuntos de nuestro país. Muchas veces pudo el señor Carranza obtener beneficios para su partido, modificando su actitud intransigente, pero seguro de su razón y su derecho, mantuvo con inquebrantable firmeza el principio de la soberanía nacional, hasta obtener que las naciones extranjeras reconocieran a su Gobierno, como lo han reconocido: sin condiciones, sin compromisos grandes ni pequeños, por la sola convicción de que el Constitucionalismo satisface las necesidades del pueblo mexicano, y puede asegurarle el Gobierno serio, liberal y progresista que anhela. Si en épocas difíciles el Primer Jefe rechazó toda transacción con extranjeros y les negó hasta el más insignificante derecho para inmiscuirse en nuestros asuntos, ¿había de flaquear hoy que ha triunfado, hoy que se ha impuesto con fuerza propia y que menos necesita de la ajena?

"Por lo que respecta a la versión de que yo sea Presidente provisional por pacto con Washington, debo recordar que es humano atribuir al prójimo lo que uno piensa de sí mismo, y como los reaccionarios desde su caída no han hecho más que buscar influencias extranjeras para volver a dominar en México, ahora me atribuyen la elevación al Poder en la forma que para ellos soñaron. En el fondo, todo es una calumnia contra la que debo protestar. Si entre los reaccionarios hay—y de sobra—quien acepte el Poder de manos extrañas y mediante condiciones indignas, entre los revolucionarios, entre los elementos vigorosos y sanos surgidos del pueblo, que amamos de verdad a nuestra Patria, que luchamos por su bienestar, que no tenemos la perversión moral a que llegaron los sostenedores de las dictaduras porfiriana y huertiana, no hay uno solo capaz de semejante bajeza.

"Hay quien acusa a los revolucionarios de intransigentes, de estrechos, de ciegos. Los hechos vienen a demostrar que son los reaccionarios los impenitentes, los que continúan tratando de crear dificultades, los que se inspiran en la intolerancia y en el odio, los que por el simple prurito de causar daño, se empeñan en perseverar en una labor obstructora que puede ser molesta, pero que en último análisis es infructuosa, porque tiene que estrellarse indefectiblemente en la fuerza incontrastable de la Revolución, triunfante en todos los terrenos."

### Legislación sobre el Trabajo.

Como lo he dejado dicho, la revolución encontró su más firme apoyo, sus más entusiastas sostenedores en las clases laboriosas de nuestros campos.

Por distintas causas la ciudad de México nos era hostil.

Aquí, en medio de la opulencia de los acaudalados, los pobres se habían medio habituado a su miseria; y encontrándose con mayores garantías, por ser la capital de la República y también con mayores facilidades de trabajo, se les hacía menos penosa la situación de parias políticos a que los había sometido el antiguo régimen.

La revolución palpó todo esto, sin lugar a dudas, al ocupar nuestras fuerzas por primera vez a la metrópoli.

Hombres que debían esperar todo de ella, se mostraban indecisos, renuentes a tomar activa participación en una causa que les garantizaba enaltecimiento. Los menos indiferentes consideraron propicia la ocasión para hacer labor de agitadores, sin ninguna mira ulterior en los beneficios que la revolución pudiera darles, sino como acérrimos enemigos del capital, cual si entre el hombre trabajador que lo necesita y el capitalista que puede proporcionarlo, no debiera existir conciliación de intereses que a ambos aproveche, sino profunda e insondable divergencia de recelos y enconos.

Hubo necesidad de una propaganda activísima, para atraer a algunos de esos elementos.

A los pocos que se decidieron a tomar las armas en favor del Constitucionalismo, se les proporcionó cuantas facilidades y ventajas podían ser concedidas en la anormalidad de las circunstancias. Los más inteligentes fueron aprovechados para ir de pueblo en pueblo como apóstoles del nuevo credo de regeneración social. No dejaron en abandono a sus familias. Se les dió habitaciones para ellos y sus deudos en los lugares que era necesario ir ocupando; se atendió a la subsistencia de los últimos; y cuando llegó el caso de que no fueran indispensables sus servicios, por pensarse en la necesidad de restablecer el equilibrio industrial, profundamente quebrantado, también se les dieron todos los medios de regreso a sus hogares, con cuantas mejoras habían merecido como buenos servidores de la Causa y de la Patria.

Esta conducta nuestra hacia la clase proletaria, se acentuó más al reocupar de manera definitiva la ciudad de México. Queda dicho cuál era la desastrosa situación creada por la falta de comunicación para el transporte de mercancías y la codicia de los monopolizadores de artículos de primera necesidad.

Dimos de comer a los hambrientos; acogimos en los asilos constitucionalistas a adultos de ambos sexos y a niños. Pero considerando yo que la Beneficencia Pública, con ser muy útil, no es el mejor recurso para aliviar permanentemente las necesidades colectivas, que sus favores apenas se extienden a la clase social inferior, que no se ruboriza de pedir limosnas ni de recibirlas, desde el principio me preocupé de que tuvieran trabajo cuantos manifestaran deseo de desempeñarlo.

A ese efecto se crearon talleres industriales en varios rumbos de la ciudad, comprando maquinaria apropiada para facilitar las labores de artesanos y obreros. A las personas aptas, se les aseguró jornal suficiente para sus atenciones momentáneas. A las que solamente podían ofrecer su buena voluntad para el trabajo, se les brindaron facilidades de aprendizaje y recompensa adecuada a sus labores.

Paralizadas la mayoría de las fábricas de particulares, unas por la falta de materia prima, otras por las inseguridades del comercio; y poco beneficiosas para el pueblo las ganancias que podía obtener, por la carestía de los artículos de primera necesidad y lo mínimo de los salarios, los talleres constitucionalistas vinieron a ser asilos verdaderamente providentes para los obreros de ambos sexos, que quisieran deber a su labor cotidiana y honesta los elementos de subsistencia.

No obstante esos esfuerzos y los hechos para mejorar el pago del obrero mexicano en las empresas particulares, a poco de reocupada la ciudad tuvimos que tropezar con una huelga en que se pusieron de relieve las desconsideradas pretensiones de algunos de los que se creen llamados a dirigir el movimiento de las asociaciones de industriales, artesanos y obreros.

Informado de que el Sindicato de Electricistas, o sea de empleados y operarios de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz, iban a declararse en huelga, hice pasarles una comunicación, indicándoles la conveniencia de suspender todo movimiento en ese sentido, hasta que se hubieran agotado los medios pacíficos de conciliación con la Compañía y el Cuartel General hubiera dictado también las disposiciones necesarias al alivio de los empleados y compatibles con las circunstancias que la misma Compañía estaba atravesando por la disminución de sus ingresos. Hice presentes los graves inconvenientes que traería a la población la suspensión de las labores en las plantas de la Compañía, que son las que suministran luz y fuerza para mover todos los talleres industriales.

No obstante esta solicitud mía, los empleados y operarios de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz se declararon en huelga, produciendo los inconvenientes de que se les había hablado, no siendo el menor de ellos el de que el comercio, alarmado y alarmista como siempre, cerrara sus puertas.

Ocurría esto a los diez días de haber ocupado con nuestras fuerzas la ciudad; cuando había empezado a aliviarse el hambre del pueblo, merced a las medidas tomadas por el Cuartel General y por la Beneficencia Pública; cuando una mayoría de la población dependía exclusivamente de la baratura de los precios de la masa y del pan, que se les suministraba como principal alimento.

Sorprendiome la actitud de los directores de este movimiento, nombré una comisión para que se entendiera con los huelguistas. Logré con ella que desistieran de sus pretensiones, conformándose con un aumento de 31 por ciento en sus salarios, sin distinciones del sueldo de que disfrutara cada uno. El Gerente de la Compañía manifestó a mis comisionados y a mí, que imposibilitado de atender los aumentos de sueldos que se le pedían, estaba resuelto a dar una gratificación siempre que ésta se distribuyera en mayores proporciones según fuera menor el salario de que disfrutaran sus empleados.

Si lo que se quería era mejorar la situación económica de los que no tenían suficientes ingresos para atender a las necesidades de la vida, lo natural era que se pidiera para los que ganaban menos, mayor aumento de sueldo y no como lo exigían los directores del Sindicato,

poniendo esos aumentos en proporción con el sueldo de cada obrero o empleado.

Los comisionados del Cuartel General y el Gerente de la Compañía celebraron una conferencia conmigo, en la cual quedó determinado que se aumentara el sueldo a todos los empleados durante un mes, mientras el Cuartel General ordenaba una investigación minuciosa de los ingresos de la Compañía, para saber si, efectivamente, podía satisfacer la demanda de sus trabajadores. Dicho aumento, durante un mes, montaba a la suma de \$ 42,000.00, de los cuales el Gerente de la Compañía ofrecía \$ 15,000.00 y el Cuartel General prometió los \$ 27,000.00 restantes.

Se hizo saber a los huelguistas, reunidos en sesión permanente en un salón de la ciudad la conclusión a que se había llegado para que reanudaran sus trabajos. Algunos de sus directores no sólo incitaron a sus compañeros a no aceptar la munificencia con que quería favorecerlos el Cuartel General, sino que llegaron a exponer el temor de que por retirarse nuevamente nuestras tropas de la capital, quedaran sometidos a las incertidumbres en que habían vivido durante los años de la lucha revolucionaria.

Queriendo yo que el público estuviera bien informado de la obra que el Constitucionalismo estaba realizando, di a la prensa las siguientes declaraciones:

«De acuerdo con lo ofrecido a los huelguistas en mi nombre, con lo expresado en mis manifiestos al pueblo de México, y con el criterio que siempre ha normado mis actos y que es el del Gobierno Constitucionalista, estoy dispuesto a dar amplias garantías a los trabajadores así como a todos los elementos útiles a la sociedad; pero en el caso concreto de la huelga de los electricistas, tengo que declarar con pena que su actitud ha sido reprobable, que lejos de agotar los medios pacíficos para arreglar la cuestión, lejos de acudir al Gobierno para saber si contaban con su apoyo, lejos de aceptar las proposiciones que de antemano hizo el Cuartel General para solucionar el conflicto, se precipitaron a la huelga, causando grandes males a la sociedad, al pueblo hambriento y a la labor del Gobierno, que tiene en sus manos, en los actuales momentos, una situación complicada y difícil, a la que tiene que dedicar todos sus esfuerzos.

«Antes de declararse la huelga y el día de ésta, el Gobierno del Distrito mandó llamar a los representantes del Sindicato, pues tenía instrucciones de ofrecer en nombre del Cuartel General que se garantizaría por un mes el aumento de sueldos y se investigaría la situación de la Compañía de Luz, para comprobar la justicia de las demandas de los obreros. El Cuartel General, asimismo, mandó comunicar a los electricistas que se les hacían esas concesiones, por lo cual la huelga no tenía razón de ser y, sin embargo, la huelga se hizo, despreciando todos los intereses sociales, especialmente de los más necesitados, pues la falta de pan y de masa para los pobres, se debió indirectamente a los huelguistas.

«Tal parece que hubo en ellos el ánimo de obstruccionar la obra

del Gobierno y hacer resentir a los habitantes del Distrito Federal una situación desesperante, cuando apenas acababan de llegar las autoridades Constitucionalistas.

"Personas imparciales que han vivido en México en los últimos meses, me han informado que fué verdaderamente especial la actitud de los electricistas en esta vez, pues en el tiempo del zapatismo no obraron de la misma manera.

"A pesar de esto, como quiero obrar con justicia, antes de dejarme dominar por la pasión política, he nombrado una comisión formada por el señor Juan Sarabia, el Ing. José Morales y el Lic. Eduardo Fuentes, para que investigue con toda imparcialidad las diferencias entre la Compañía de Luz y sus empleados, con la colaboración de una comisión que nombrarán los electricistas, y según los informes documentados de esta comisión, será la resolución que se tome en definitiva con el criterio de la más absoluta justicia.

"Aprovecho la oportunidad para recordar las declaraciones que hice cuando estuve en la Villa de Guadalupe, y en las que manifesté que aunque tengo el mayor espíritu de cordialidad y el más profundo interés por el obrero, también tengo responsabilidades como autoridad y deberes para con todos los intereses sociales; y si estoy dispuesto a recibir con simpatía toda demanda razonada y apoyar todo interés legítimo, también estoy resuelto a obrar con energía contra los que pretendan abusar de la situación especial de México en estos momentos, provocando alarmas y causando graves trastornos a la sociedad y al Gobierno, que no tiene otra preocupación que la de mejorar las condiciones existentes y procurar el bien de todos.

Mas después hube de hacer declarar en nombre mío y sobre el mismo tema, por haber circulado rumores injustificados de que había ordenado la aprehensión de algunos de los directores de la huelga, que la Revolución Constitucionalista tenía como altísima mira mejorar con hechos prácticos las condiciones del obrero; pero que así como las leyes Constitucionalistas, que ya estaban unas en vigor y otras en estudio, habían de crear una envidiable condición para el obrero mexicano, así también la Revolución estaba dispuesta a castigar severamente a aquellos que, desconociendo o menospreciando nuestra gran obra de redención, se atrevieran a obstruir nuestro camino, a dificultar nuestras operaciones militares o produjeran desórdenes que directamente dañaran a la sociedad, cuyos intereses estábamos dispuestos a salvaguardar; que los obreros de Veracruz, de Orizaba, de Yucatán, de Puebla, de las regiones donde habíamos establecido ya un Gobierno Civil, sabían lo que la Revolución Constitucionalista significaba para ellos y por eso estaban francamente afiliados a nuestra Causa; que los obreros de México pronto habrían de comprenderlo y entenderían, aun los más renuentes a ser redimidos, cómo es posible, con la ley en la mano y no por medio de la huelga, mejorar sus condiciones de trabajo y de vida."

Por fin, después de largas conferencias entre los comisionados del Cuartel General, los representantes del Sindicato de Electricistas y el

Gerente de la Compañía de Luz y Fuerza, pudo llegarse a un convenio satisfactorio de los intereses en pugna, por haber acordado la Compañía garantizar a los peticionarios el aumento de sueldo que solicitaban, y con esto declaré terminada la ingerencia del Cuartel General en la solución del conflicto.

Del mismo modo que mi actitud en esta huelga hubo de ser de reproche para los huelguistas, por su desconsideración a los intereses sociales, puesto que su terca resolución, teniendo allanado el camino para obtener lo mismo que al fin consiguieron, privó a la población de luz, de medios de transporte, paralizó todas las industrias de que vivían millares de personas, y contribuyó, por otra parte, a la escasez de artículos de primera necesidad con el cierre del comercio y a la interrupción del funcionamiento de los molinos que daban pan al pueblo, así también quise demostrar el celo con que el Constitucionalismo había estado propendiendo y propendía al mejoramiento de las clases proletarias.

A ese efecto, considerando que la situación en que se encontraba el gremio de empleados del comercio, era económicamente angustiosa, por el excesivo precio de los artículos de primera necesidad y por las grandes dificultades con que tropezaba, especialmente para proveerse de lo más indispensable para la vida; que era excesivo el trabajo a que estaban sujetos y exigió el sueldo de que gozaban, a pesar de que por lo general los comerciantes y patronos habían exagerado en su provecho las fluctuaciones del cambio; que era injusto y atentatorio que empleados antiguos y honorables fueran despedidos sin justificación, lanzando así a sus familias a la desesperación y la miseria; que el Gobierno emanado de la Revolución, debía impartir su ayuda a todos los gremios sociales, y especialmente a la clase proletaria a que pertenecían los dependientes y empleados del comercio para mejorar, hasta donde fuera posible, con disposiciones enérgicas y justas, la situación de los empleados, conciliando las garantías del capital con las de aquellos, sin menoscabar en manera alguna los derechos de nacionales y extranjeros, conforme a las leyes vigentes del país, con fecha 30 de agosto decreté:

1o.—Que era obligatorio el descanso dominical en la ciudad de México y Distrito Federal, en todos aquellos establecimientos que no expendieran artículos de primera necesidad, salvo convenio en contrario entre empleados y patrón, siempre que éste pagase a aquél, como extraordinario, el tiempo de los días festivos en que trabajara, en una proporción de 50 por ciento sobre el sueldo de que disfrutase.

2o.—Que desde la fecha de la publicación de este decreto, ningún empleado podría ser separado de los establecimientos comerciales, almacenes, tiendas, oficinas, etc., si para ello no se comprobaba debidamente que el empleado había dado lugar a su separación por mala conducta, notoria incapacidad o negligencia absoluta en el desempeño de sus labores.

3o.—Que el empleado que fuera separado por causa distinta de la expresada en el artículo anterior, tendría derecho a que se le notificara

con un mes de anticipación, y que al ser separado se le pagase el sueldo de tres mensualidades, incurriendo en una multa de 500 a 1,000 pesos o de 30 a 90 días de arresto el patrón que se negase a pagar desde luego dicha cantidad, aplicándosele, si reincidiera, una multa de 2 a 5,000 pesos, o en su defecto arresto de 3 a 6 meses, sin que esto lo eximiera de cumplir la obligación expresada de remuneración al empleado de puesto.

4o.—Que los empleados o dependientes de comercio no podrían ser obligados a trabajar más de 8 horas diarias, salvo convenio en contrario; que el exceso de tiempo les sería pagado con un aumento de 50 por ciento más sobre el sueldo de que disfrutasen, incurriendo los patrones en una pena igual a la establecida en el artículo anterior, caso de que rehusaran cumplir esa obligación.

5o.—Que se concedía acción popular para la denuncia de los contraventores de esas disposiciones.

6o.—Que el Gobierno del Distrito Federal cuidará del exacto cumplimiento del decreto.

No tardaron los contraventores en hacer necesaria la aplicación de la sanción penal de ese decreto. Los hubo que queriendo burlar la ley con fútiles pretextos, idearon el medio de despedir a sus empleados, dándoles a saber que en lo sucesivo ganarían como sueldo la quinta parte del que disfrutaban; otros, que a pretextos de ineptitud de algún empleado, al despedir a éste provocarían la protesta de los demás, para dar todas las apariencias de injustas a las reclamaciones que se les hicieran. En esos casos la pena impuesta fué la de obligar a pagar a todos los depuestos las tres mensualidades decretadas, y a veces a imponer las multas del caso, que debían ingresar en la Tesorería del Municipio.

Pero el caso más notable fué el que proporcionó la Compañía Cervecera de Toluca y México.

El Gerente de dicha Compañía notificó a veintiuno de sus empleados, con fecha 28 de agosto, que cesarían en sus labores, que estuvo aprovechando hasta el 29 de septiembre, el 30 de este último mes.

Los empleados depuestos se conformaron con esta resolución, pero pidieron que se les diera la gratificación correspondiente.

El Gerente de la Compañía se negó a ello, alegando que la separación obedecía a la clausura del negocio, cuando sólo estaba interrumpido temporalmente, por la paralización del tráfico con la capital del Estado de México.

Di 72 horas de plazo a dicha Compañía para pagar las mensualidades correspondientes a cada uno de los depuestos, y habiendo ocurrido a mí en un largo memorial, para exponer evasivas, ratifiqué aquella disposición, apoyándome en las siguientes razones:

Que la Compañía no había clausurado sino suspendido la venta de sus productos, por no poderlos conducir a esta ciudad; que en el supuesto de que la clausura hubiera sido absoluta en todos los departamentos de la negociación, se estaría en el caso del artículo 3o. del decreto, puesto que la separación de los empleados se efectuaba por medios distintos a los enumerados en el artículo segundo, que la Com-

pañía había fijado en su notificación como fecha del cese de sus empleados el día 30 de septiembre, habiendo utilizado sus servicios hasta el 29 de dicho mes; que la fecha de notificación no había sido por lo tanto, la de separación y ésta, conforme a una recta interpretación del espíritu del artículo tercero del decreto, había de estimarse como reuelta el 30 de septiembre; que el decreto se publicó el 30 de agosto, un mes antes de la fecha en que se daban por terminados los servicios de los empleados, siendo evidente que los efectos de aquella disposición no se aplicaban retroactivamente, puesto que el derecho de los empleados procedía del acto de su separación, la cual no se realizó sino hasta el 30 de septiembre.

Por lo expuesto, el Cuartel General dispuso:

Que no era de revocarse el acuerdo que había dictado para el pago de la gratificación a los empleados, que se previniera a la Compañía Cervecera de Toluca y México, por notificación a su Gerente, el inmediato cumplimiento de dicho acuerdo, mandando pagar a los depuestos la quincena segunda del mes de septiembre y el importe de los tres meses de sueldo como indemnización.

Dispuse, asimismo, que se comunicara esta última resolución al Gobernador del Distrito, para que de no cumplir la Compañía con lo mandado, procediera a hacer efectivas las penas que imponía el artículo tercero del decreto de descanso dominical y remuneración a empleados cesantes, sin que esto, como estaba también prevenido, la librara de la obligación de pagar las indemnizaciones correspondientes.

El Gobernador quedó también autorizado para que en caso de nueva negativa de la Compañía, procediera por todos los medios coactivos a que lo autorizaban las leyes, a hacer efectivas las disposiciones de este Cuartel General.

Ante esta actitud de las autoridades constitucionalistas, la Compañía no pudo menos que cumplir sus deberes de indemnizar a los servidores que había dejado cesantes.

## Justicia.

No hay fundamento en la sociedad sin una estricta administración de Justicia, porque esta corresponde a leyes establecidas y a derechos naturales que no pueden ser desatendidos.

La injusticia de las épocas pasadas, fué uno de los principales generadores de la revolución social que todavía conmueve al país.

Esa injusticia se manifestaba no sólo con la gran iniquidad de trasplantar como a esclavos a los aborígenes de esta tierra de un punto a otro de la República, privándolos de sus afectos, quebrantando todos los lazos de la naturaleza, sino aun en los mínimos detalles de explotación al pueblo por los pocos hombres que habían convertido a la República en un feudo.

Fué el grito de estos desesperados el que más apeló no sólo a la conciencia nacional sino a la del extranjero, que veía en estas abominables prácticas un remedo de épocas desaparecidas.